

2 MINUTOS CHIAPAS

MAYRA MORA OLMOS (ACADEMICA)

### **DIVISION DE PODERES: MEDIOS LEGALES CONSTITUCIONALES**

COMIENZO FELICITANDO EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO, EN EL QUE DE MANERA DIRECTA LAS Y LOS CIUDADANOS PODEMOS SER ESCUCHADOS, SIN NECESIDAD DE CREDENCIALES ESPECIALES.

LA DIVISION DE PODERES NO ES ALGO MENOR, PUES OBEDECE AL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS, PARA EVITAR EL PODER ABSOLUTO, FACTOR CLAVE DE UNA DEMOCRACIA.

PARA PODER TRABAJAR EN EL PODER JUDICIAL A DIFERENCIA DE LOS OTROS 2 PODERES (LEGISLATIVO Y JUDICIAL) SE NECESITA TENER UNA LICENCIATURA, EN ALGUNOS CASOS ESPECIALIDAD Y PASAR EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, PARA PODER INTERPRETAR LAS LEYES, SE NECESITA SER ESTUDIOSO DE ELLAS, TENER TÉCNICA, PRÁCTICA, Y EXPERIENCIA.

SI LOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO NO SABEN COMO HACER LEYES O CARECEN DE TECNICA, NO IMPLICA QUE NO PUEDA DESEMPEÑAR EL CARGO, PUES TIENE A SU ALCANCE ASESORES QUE LE AYUDAN A CUMPLIR SU TAREA, CASO SIMILAR PASA EN EL PODER EJECUTIVO PUES SOLO NECESITA UNA MINIMA EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE SU FUNCION, YA QUE ES ASISTIDO POR SECRETARIOS DE ESTADO Y TIENE A SU DISPOSICION LOS ASESORES QUE LE AUXILIAN A LA TOMA DE DECISIONES.

EN EL CASO DEL PODER JUDICIAL, TOMAR DECISIONES JURIDICAS PARA RESOLVER UN CONFLICTO, NO ES UN ASUNTO MENOR, Y NO ES TOMADO A LA LIGERA, POR QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN TAMBIEN LLAMADAS RESOLUCIONES, INVARIABLEMENTE AFECTARAN DE ALGUN MODO A LA CIUDADANIA Y ELLO CONLLEVA TAMBIEN UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL.

ESTA RESOLUCION DE CONFLICTOS ES LA COLUMNA VERTEBRAL DEL PODER JUDICIAL, LO QUE INCLUYE A RESOLVER CONFLICTOS ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO, LO QUE HACE CON IMPARCIALIDAD Y SIN ATADURAS, PIEZA CLAVE EN LA JUSTICIA.

¿PERO QUIEN DIRIME LA CONTROVERSIA ENTRE PODER JUDICIAL Y EL PODER EJECUTIVO? ¿O ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL LEGISLATIVO? PARA LOGRAR EL EQUILIBRIO DEL PODER Y REAFIRMAR EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS.

## **DIVISION DE PODERES: MEDIOS LEGALES CONSTITUCIONALES**

**QUIEREN REFORMAR EL PODER JUDICIAL, HÁGANLO, PERO HÁGANLO RESPONSABLEMENTE QUE NO SUJETE LA IMPARCIALIDAD DE SUS DECISIONES Y ELLO SOLO PUEDE HACERSE A TRAVES DE LA CARRERA JUDICIAL QUE GARANTICE QUE LOS MEJORES PERFILES, LOS MAS PREPARADOS, LOS MAS PROFESIONALES Y ETICOS SERAN LOS ENCARGADOS DE RESOLVER JURISDICCIONALMENTE LOS CONFLICTOS.**

**ESTEN A LA ALTURA DE ESTE CAMBIO, NO LE PONGAN COLOR A LA JUSTICIA, LA JUSTICIA NO DEBE DE TENER COLOR.**

**PARA ELLO SE PROPONE, QUE DESDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION HASTA LOS JUZGADOS DE DISTRITO, SÓLO ACEPTEN EN SUS FILAS A PERSONAL QUE ACREDITE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTO Y CUENTE CON CARRERA JUDICIAL, MISMA SUERTE DEBE DE TENER LOS MINISTERIOS Y DEFENSORES PUBLICOS, FISCALES, PROCURADORES PUES SU FALTA DE CAPACITACION OCASIONA DAÑOS AL PUEBLO IRREPARABLES Y MINA LA CONFIANZA EN LAS AUTORIDADES.**

**LA JUSTICIA NO DESCANSA UNICAMENTE EN EL PODER JUDICIAL, SINO TAMBIEN EN LOS POLICIAS, EN LOS INVESTIGADORES, EN LOS FISCALES EN LOS PROCURADORES, EN LOS MINISTERIOS PUBLICOS; POR ELLO, SI REALMENTE SE QUIERE RESPETAR LA DIVISION DE PODERES EXIJAMOS QUE EL PODER EJECUTIVO CAPACITE INTEGRANTES PROCURADORES DE JUSTICIA, PARA TENER JUSTICIA CLARA, PRONTA, NO PRETENDAN TENER SENTENCIAS CONDENATORIAS CUANDO ESTAN MAL INTEGRADAS, LAS DEMANDAS MAL FORMULADAS, CARENTES DE ELEMENTOS.**

**POR ULTIMO, NO DEJEN EN EL DISCURSO QUE RESPETARAN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE DEL PODER JUDICIAL, QUE TAMBIEN SON PARTE DEL PUEBLO, PUES LO HAN HECHO OTRA VECES EN OTRAS DEPENDENCIAS Y LOS TRABAJADORES NO HAN SALIDO BIEN LIBRADOS, ESTEN A LA ALTURA DEL CAMBIO.**

**LA REFORMA ES NECESARIA SOLO HAY QUE HACERLO DE FORMA ORDENADA Y CUIDANDO LA DIVISION DE PODERES, Y ELLO PUEDE SER RESUELTO A TRAVES DE UN ORGANO QUE ADMINISTRE LA JUSTICIA Y CALIFIQUE EL NIVEL DE PREPARACION.**

